



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NO. 302-2013-TCE, SE HA DICTADO EL SIGUIENTE AUTO EL MISMO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA No. 302- 2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Distrito Metropolitano de Quito, 2 de mayo de 2013, las 09h00.- **VISTOS.- a).**- Agréguese al expediente el escrito presentado con fecha 30 de abril de 2013, a las 09h35 minutos, suscrito por la Ing. Perla Carpio López, representante legal del Periódico Semanario "EL HERALDO" de la Provincia del Cañar; quien en su contenido solicita al Juez de la causa se sirva aceptar el diferimiento del día y hora para la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento que inicialmente fue citada para el día viernes 3 de mayo, las 10h30 minutos; argumentando que existen razones de fuerza mayor que justifican su petición; y por ser el estado de la causa y por qué la petición cumple los requisitos prescritos en el artículo 259 del Código de la Democracia; dispongo. **PRIMERO.-** Se acepta la petición formulada por la parte accionada; Ing. Perla Carpio López, representante legal del Periódico Semanario El Herald, con domicilio en la ciudad de Azogues – provincia del Cañar; y señalase como nuevo día y hora para la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se realizará el día **jueves 9 de mayo de 2013, a las 09h00**; evento procesal que se desarrollará en el auditorium de la Delegación Electoral de la Provincia del Cañar; ubicado en la calle Alberto sarmiento y David Mogrovejo sin número.-**SEGUNDO.-**Notifíquese con el contenido del presente auto a la accionada Ing. Perla Carpio López, representante legal del Periódico El "HERALDO", en el correo electrónico perlacarpio@yahoo.com señalado para el efecto; y a la parte accionada se le notificará mediante los correos electrónicos wilsonrodas@cne.gob.ec y henryalvarez@cne.gob.ec.-**TERCERO.-**Notifíquese con el contenido del presente auto a la Dra. Andrea Espinoza, Directora de la Defensoría Pública del Cañar, en el correo electrónico aespinoza@defensoria.gob.ec, informándole sobre el diferimiento de la Audiencia y solicitándole designe a un Delegado de la Defensoría Pública a su cargo, para que garantice el ejercicio de los derechos constitucionales del accionado, en caso que no cuente con un defensor particular en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, el día y hora que se encuentra señalado en forma precedente.-**CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la página Web-Cartelera Virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **QUINTO.-** Actué el Abg. Pedro Vargas Rivera, como Secretario

Relator Ad-Hoc de este Despacho.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-f).-Dr. Miguel Pérez Astudillo.-JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

CERTIFICO.- Quito, 2 de mayo de 2013.

Abg. Pedro Vargas R.
SECRETARIO RELATOR Ad-Hoc

